

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 01 de agosto de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.882

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Se allega por el apoderado de la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido adelantado en contra del señor JHON JAIRO HERRERA VALVERDE solicitud la corrección del numeral séptimo del auto N°816 del 14 de julio de 2022, mediante los cuales se reconoció personería para actuar a la MARIA ALEXANDRA RESTREPO TORO, en calidad de Defensora de Familia de I.C.B.F, para que actúe en nombre y representación del adolescente DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE.

Sin embargo, el nombre correcto del apoderado es ANDRES FELIPE VELASQUEZ BETANCOURT, quien actúa en nombre y representación de la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO.

De igual manera, solicita se libre oficio al señor pagador del ingenio carmelita S.A, empresa a la cual está vinculado el señor JHON JAIRO HERRERA VALVERDE, también solicita que se indique si la notificación de esta providencia al señor procurador de familia, y los oficios que se libraron al Jefe de Migración Colombia, las centrales de riesgo CIFIN Y DATACREDITO, fueron notificadas por el despacho o estas corren por cuenta de la parte actora.

Por lo anterior, observa el presente proceso, que a través de oficios N°589, 590, 591 Y 592 se notificaron a las entidades Migración Colombia, Data Crédito, Transunion y al ingenio carmelita para que dieran cumplimiento a lo ordenado en auto N°816 del 14 de julio de 2022 y a lo ordenado en auto N°273 de la misma fecha, de igual manera resulta pertinente informar que el día 29 de julio de 2022 se notificó de la existencia del proceso al señor procurador de familia y a la defensora de familia del I.C.B.F.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°-) CORREGIR el auto del numeral séptimo del auto N°816 del 14 de julio de 2022, mediante los cuales se reconoció personería para actuar a la MARIA ALEXANDRA RESTREPO TORO, en calidad de Defensora de Familia de I.C.B.F, para que actúe en nombre y representación del adolescente DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE, el cual quedara así.

•RECONOCER personería para actuar al doctor ANDRES FELIPE VELASQUEZ BETANCOURT identificado con cedula de ciudadanía N°1.115.078.088 portador de la T.P. 307.070 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO.

2º-) INFORMAR al apoderado de la parte demandante que a través de oficios N°589, 590, 591 Y 592 se notificaron a las entidades Migración Colombia, Data Crédito, Transunion y al ingenio carmelita para que dieran cumplimiento a lo ordenado en auto N°816 del 14 de julio de 2022 y a lo ordenado en auto N°273 de la misma fecha, de igual manera resulta pertinente informar que el día 29 de julio de 2022 se notificó de la existencia del proceso al señor procurador de familia y a la defensora de familia del I.C.B.F.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 132 HOY, 04 DE AGOSTO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41fee275a8091315a3c15bbbd342f29b0aec401cc29afa8da56991298b26773**

Documento generado en 03/08/2022 02:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>